



Cordial saludo,

Te informamos que Bancolombia S.A. procesó exitosamente la solicitud asociada al producto de Garantía Bancaria, para lo cual adjuntamos a esta comunicación el texto generado para la operación.

Dando cumplimiento a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia relativo a la expedición o modificación de Garantías Bancarias, podrás consultar la veracidad del contenido del texto escaneando el código QR que aparece en el documento, o digitando el código alfanumérico (Documento No.) que aparece el texto de la Garantía Bancaria, en el campo “Id. del documento” en el sitio web “AutenticSign” de Certicámara, quien ha sido contratado por Bancolombia S.A. para la verificación en línea de las Garantías. Esta página web es administrada por Certicámara y se registrá por los términos y condiciones de la misma.

A través de la siguiente ruta podrás encontrar la opción para ser redirigido al sitio web “AutenticSign” de Certicámara:

1. Ingresa a nuestro portal web www.grupobancolombia.com
2. Selecciona la opción “Empresas” → “Productos y servicios” → “Créditos”
3. Ingresa a la opción “servicios de Respaldo” y selecciona el producto “Garantías bancarias locales” si la Garantía emitida es en pesos colombianos o “Garantías bancaria locales en moneda extranjera” si la Garantía emitida es en moneda extranjera.
4. Una vez seleccionado el producto, debes dar clic en la opción “Consultar”, en donde serás redirigido al sitio de consulta para validar la autenticidad de la Garantía bancaria.

En esta misma ruta encontrarás el buzón de correo electrónico por medio del cual podrás escarnos inquietudes asociadas al contenido del texto generado para esta operación en donde recibirás respuesta dentro del día hábil siguiente al que nos escales la consulta

Cordialmente,

BANCOLOMBIA S.A.



GARANTÍA BANCARIA No. 10090004471

OBJETO: Amparar las transacciones de energía mayorista agosto de 2023.

FECHA DE EMISIÓN: 24 de julio del 2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18 de septiembre de 2023 hasta 22 de septiembre de 2023.

VALOR: Hasta por mil ciento veintiocho millones trescientos ochenta y siete mil setecientos tres pesos (1.128.387.703,00) moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: OFICINA DE SERVICIOS ESPECIALES, Medellín, Cra 48 #26 – 85 Torre Norte Piso 1 A, Medellín, Colombia, serviciostrade@bancolombia.com.co

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Carrera 22 No 22-46, Arauca, gerencia@enelar.com.co

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Carrera 22 No 22-46, Arauca, gerencia@enelar.com.co

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP.- XM S.A E.S.P.

A solicitud de EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P (en adelante 'el ordenante'), el banco Bancolombia, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Medellín, Antioquia (en adelante 'el banco') representado legamente en este documento por Jhon Fredy Mantilla Garzón e identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.709.513 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el Nit 900.042.857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se **incumplieron** por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la **garantía** bancaria número 10090004471. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre



localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto.

Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

El valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la cobertura. Por tanto, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la garantía.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.



En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 24 del mes de julio del año 2023.

John Fredy Mantilla Garzón
CC 71.709.513 de Medellín
Apoderado especial de Bancolombia S. A.

VALIDADO electrónicamente mediante BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Verificado y firmado con



Documento No.

7dc1aea7-18c7-4959-8895-89c7a96bed11

Creado el:

24/07/2023 11:39 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

 Nombre(s): JOHN FREDY
Apellido(s): MANTILLA GARZON
Identificación No. 71709513
Firmó el: 24/07/2023 11:39 AM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 24-07-2023

11:39:07 AM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia

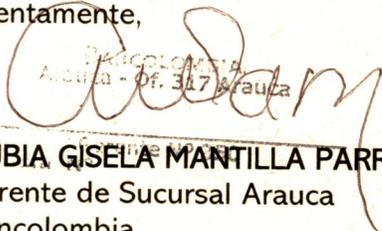
Arauca, 21 de septiembre de 2023

Señores
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA

BANCOLOMBIA SUCURSAL ARAUCA, certifica que la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E S P ENELAR con Nit 892099499 es titular de la siguiente garantía bancaria:

GARANTIA BANCARIA	10090004471
FECHA DE EMISION	24 de julio del 2023
VIGENCIA DE LA GARANTIA	Desde 18 de septiembre de 2023 hasta 22 de septiembre de 2023.
VALOR DE LA GARANTIA	mil ciento veintiocho millones trescientos ochenta y siete mil setecientos tres pesos (1.128.387.703,00) moneda legal colombiana.
BENEFICIARIO	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.
COMISION	\$3.949.357,00
IVA/comisión	\$750.378,00
TIMBRE	\$19.747,00
Total debitado a la cuenta corriente 31772908139	\$4.719.482,00

Atentamente,



Bancolombia
Arauca - Of. 317 Arauca

NUBIA GISELA MANTILLA PARRA
Gerente de Sucursal Arauca
Bancolombia